

3. En la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 5,50 por 100, vencimiento 30 de julio de 2017, ha sido anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 8.000 euros, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4.8.4.e) de la Orden ECO/43/2003 de 14 de enero, el importe nominal emitido de esta emisión ha sido de 876.302.000 euros.

Madrid, 11 de febrero de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

4363

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca «Gruconsa» y modelo 507613/BAAAI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por Grupo Consist, Sociedad Anónima, con domicilio social en carretera Tàrrega, municipio de Agramunt, provincia de Lleida, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Agramunt: Saco de papel multihoja resistente al agua, código 5M2, marca «Gruconsa» y modelo 507613/BAAAI, para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril y vía marítima.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat del Llobregat), mediante informe, certificado y acta con clave VC.BB 33043099/02, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de inscripción 02-J-433, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado, las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Gruconsa» 507613/BAAAI.

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 8 de enero de 2005 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de enero de 2003.—El Director general, Josep Tous Andreu.

ANEXO

Fabricante: «Grupo Consist, Sociedad Anónima»
Calle Tossal, 2, P.I.
25310 Agramunt (Lleida).
Nombre EIC y número informe EIC: «ICICT, Sociedad Anónima»,
VC.BB 33043099/02.
Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-J-433-11
RID/IMDG	02-J-433

Características del envase: 507613/BAAAI.

Saco de papel multihoja (4 hojas) más bolsa interior de plástico polietileno.

Envase de acuerdo con el punto 6.1.4.18.1 del ADR.

Código de embalaje UN: 5M2 saco de papel multihoja resistente al agua. Saco sin imprimir.

Referencia: «Noderman Casado».

Composición del saco:

Bolsa interior de plástico polietileno 38 µ, de espesor, galga 150.

Hoja interior de papel kraft crudo de 70 gramos/metro cuadrado.

Dos hojas intermedias de papel kraft crudo de 70 gramos/metro cuadrado.

Hoja exterior de papel kraft blanco de 80 gramos/metro cuadrado.

Medidas del saco: Ancho, 50 centímetros; largo, 76 centímetros; fondo, 13 centímetros.

Construcción del saco: Saco de boca abierta, pegado, plano, con fondo hexagonal, de acuerdo con la norma UNE EN 26590-1: 1994.

Peso del saco lleno: 25 kilogramos.

Cierre del saco: Por cosido a máquina y cinta adhesiva.

Marcado: UN/5M2/Y25/S/*E/**/****

La unidad citada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

ADR/RID/IMDG:

Clase 8 materias corrosivas.

N.º ONU 1759 Sólido corrosivo, N.E.P. Grupo de embalaje II y III.

N.º ONU 3253 Trióxosilicato de sodio. Grupo de embalaje III.

N.º ONU 1823 Hidróxido sódico sólido. Grupo de embalaje II.

Son materias corrosivas sin riesgo subsidiario.

Código de clasificación: C10.

Instrucciones de embalaje: P002.

Los sacos no se utilizarán para las materias susceptibles de licuarse durante el transporte.

* Fecha de fabricación.

** Anagrama del fabricante.

*** Número de contraseña.

4364

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2003, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «La Cartonera Reusense, Sociedad Limitada», embalaje combinado, código 4G, marca «Lacare» y modelo Núm. 11 (576011), de «Sapec Agro, Sociedad Anónima», para el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «La Cartonera Reusense, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle de la Grassa Nau, C-3, C-4, polígono Nirsa, municipio de Reus, provincia de Tarragona, para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto fabricado por «La Cartonera Reusense, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Reus: Embalaje combinado, código 4G, marca «Lacare» y modelo Núm. 11 (576011), de «Sapec Agro, Sociedad Anónima», para

el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril, vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-Barcelona (El Prat de Llobregat), mediante informe certificado y acta con clave VC.BB.33042261/02A, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, he resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-911 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca «Lacare», modelo Núm. 11 (576011), de «Sapac Agro, Sociedad Anónima».

Características y productos autorizados a transportar:

Las indicadas en el anexo.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 8 de enero de 2005 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de enero de 2003.—El Director general, Josep Tous Andreu.

ANEXO

Fabricante: «La Cartonera Reusense, Sociedad Limitada». Calle La Grasa, nave C3 y C4, polígono industrial Nirsa. Carretera Constantí, 43206 Reus.

Nombre EIC y número de informe EIC: ICICT, S.A./VC.BB.33042261/02A. Contraseña de certificación de tipo:

ADR	02-H-901-11
RID/IMDG	02-H-901

Características del envase/embalaje: Núm. 11, de «Sapac Agro, Sociedad Anónima», (576.011).

Envases interiores:

Botellas de plástico polietileno de alta densidad, fabricadas por Alción, color blanco e indistintamente las mismas botellas de PE/PA coextrusionado fabricadas también por Alción.

Dimensiones: Diámetro: 88,6 milímetros. Altura: 236 milímetros hasta la boca y 245 milímetros con el tapón.

Diámetro de la boca: 54,3 milímetros, interior.

Los envases llevan tapón de plástico con disco de cartón y aluminio y precinto de seguridad roscado a la boca.

Tara: 122 gramos. Peso del tapón: 21 gramos. Peso total: 143 gramos.

Capacidad a rebose: 1,172 litros.

Capacidad al 98 por 100 de llenado a rebose: 1,148 litros.

Capacidad nominal: 1 litro.

Número de envases: 20 por embalaje colocados sin separador, en un solo piso.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO, de cartón ondulado doble-doble, canales B y C.

Peso de la caja vacía: 758 gramos.

Peso bruto máximo del embalaje lleno: 37 kilogramos.

Dimensiones: 445 × 352 × 252 milímetros.

Gramaje: 780 gramos/metro cúbico.

Composición: KB 140/ F130/B130/F130/B130.

Cerramiento de la caja: Con cinta adhesiva de 5 centímetros de ancho.

Marcado: UN 4G/ Y 37/S /* /E /**/**

- * Fecha de fabricación.
- ** Anagrama del fabricante.
- *** Número de certificación de tipo.

Materias a transportar:

La unidad mencionada es válida para el transporte de las siguientes materias (clases y apartados):

Peso bruto máximo del embalaje: 37 kilogramos.

Grupo de embalaje: Y(II).

Densidad relativa máxima del producto a envasar: 1,66 gramos/centímetro cúbico.

ADR/RID/IMDG

N.º ONU	Nombre	Instrucción embalaje	Clase
1212	Isobutanol. Alcohol isobutílico	P001	3
1307	Xilenos	P001	3
1760	Líquido corrosivo, N.E.P.	P001	8
1987	Alcoholes, N.E.P.	P001	3
1993	Líquido inflamable	P001	3
2902	Plaguicida líquido tóxico N.E.P.	P001	6.1
2903	Plaguicida líquido tóxico inflamable N.E.P., con punto inflamación igual o superior a 23 °C	P001	6.1
2991	Plaguicida a base de carbamato líquido tóxico inflamable con punto de inflamación igual o superior a 23 °C	P001	6.1
2992	Plaguicida a base de carbamato líquido tóxico	P001	6.1

ADR/RID/IMDG

N.º ONU	Nombre	Instrucción embalaje	Clase
2995	Plaguicidas organoclorados, líquido tóxico, inflamable con un punto de inflamación igual o superior a 23 °C	P001	6.1
2996	Plaguicidas organoclorados, líquido tóxico	P001	6.1
3017	Plaguicidas organofosforados, líquido tóxico, inflamable con un punto de inflamación igual o superior a 23 °C ...	P001	6.1
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P.	P001	9

IATA/OACI

N.º ONU	Nombre	Instrucción embalaje en aeronave con carga	Clase
1212	Isobutanol.	310	3
1307	Xilenos	307	3
1760	Líquido corrosivo, N.E.P.	820	8
1987	Alcoholes, N.E.P.	307	3
1993	Líquido inflamable, N.E.P.	307	3
2902	Plaguicida líquido tóxico, N.E.P.	611	6.1
2903	Plaguicida líquido tóxico inflamable N.E.P., de punto de inflamación mínimo 23 °C	611	6.1

N.º ONU	Nombre	Instrucción embalaje en aeronave con carga	Clase
2991	Plaguicida a base de carbamatos líquido tóxico inflamable de punto de inflamación mínimo de 23 °C	611	6.1
2992	Plaguicida a base de carbamato, líquido tóxico	611	6.1
2995	Plaguicida orgánico clorado, líquido tóxico, inflamable de punto de inflamación mínimo de 23 °C	611	6.1
2996	Plaguicida orgánico clorado, líquido tóxico	611	6.1
3017	Plaguicida a base de organofósforo, líquido tóxico, inflamable N.E.P. de punto de inflamación mínimo de 23 °C	611	6.1
3082	Sustancia nociva para el medio ambiente, líquida N.E.P.	914	9

4365 *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2002, del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, por la que se da la conformidad al cambio de nombre del municipio de Montagut, que pasa a denominarse Montagut i Oix.*

El día 10 de mayo de 2002, el pleno del Ayuntamiento de Montagut acordó iniciar un expediente de cambio de nombre del municipio de Montagut por el de Montagut i Oix.

Este acuerdo se sometió a información pública, mediante su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Girona y en el tablón de anuncio de la Corporación durante un período de treinta días, sin que se haya presentado ninguna alegación en este trámite.

En sesión de 6 de septiembre de 2002, el pleno del Ayuntamiento de Montagut aprobó con el quórum legal previsto el cambio de denominación del municipio, que pasa a denominarse Montagut i Oix.

Visto el informe del Institut d'Estudis Catalans favorable a la denominación acordada por el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 29 a 31 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, y los artículos 57 a 59 y 64 del Decreto 140/1988, de 24 de mayo, por el se aprueba el Reglamento de Demarcación Territorial y Población de los Entes Locales de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Dar la conformidad al cambio de nombre del municipio de Montagut, que pasa a denominarse Montagut i Oix.

Segundo.—Incorporar esta modificación en el Registro de Entidades Locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

Tercero.—Notificar este cambio de nombre a la Administración del Estado, a los efectos de lo que prevé el artículo 31.2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

Barcelona, 15 de noviembre de 2002.—El Consejero de Gobernación y Relaciones Institucionales, Josep M. Pelegrí i Aixut.

4366 *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GDCO-3, a favor de «Giropès, Sociedad Limitada».*

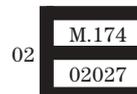
Vista la petición interesada por la empresa «Giropès, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial «Empordà Internacional», E-17469 Vilamalla (Girona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GDCO-3, fabricada y comercializada por «Giropès, Sociedad Limitada»;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 22033885, de 4 de diciembre de 2002,

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la norma metrológica de células de carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Giropès, Sociedad Limitada», de una célula de carga modelo GDCO-3.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo será:



Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación:	C6 ↓					—
Clase de precisión:	C					—
Núm. máximo escalones n_{max} :	6000					—
Dirección de carga:	Compresión					—
Carga nominal, L_n :	10	13,33	15	20	25	t
Carga mínima, L_{min} :	0,05 L_n					t
Escalón verificación mínimo v_{min} :	$L_n/10000$					t
Límites de temperatura B_T :	-10 a +40					°C

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 02-02.27.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo, de acuerdo con el artículo segundo del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso ordinario ante el Honorable Consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de la presente Resolución, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 13 de diciembre de 2002.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

4367 *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GTA-1, a favor de «Giropès, Sociedad Limitada».*

Vista la petición interesada por la empresa «Giropès, Sociedad Limitada», domiciliada en la calle F, parcelas 15-16, polígono industrial «Empordà Internacional», E-17469 Vilamalla (Girona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo GTA-1, fabricada y comercializada por «Giropès, Sociedad Limitada»;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 22033933, de 2 de diciembre de 2002,

Esta Dirección General del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto